



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/05/2020
Hora : 08:21 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12079

L.: 4,575.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4468

Fecha de Emision: 28/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CK 4521

Paguese a: OSCAR ORLANDO AGUILAR

Id/RTN: 1016196700062

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

cancelación de contrato de mano de obra de cambio de techo de oficina del RNP Y OFICINA DE LA MUJER, para acondicionar lugar para instalación de laboratorio clínico Municipal por la emergencia del COVID -19

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Mejoras de edificio Municipal (oficina de Mujer y Niñez) (para instalar Laboratorio Clínico Municipal)	4,575.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	571.88
Total de retenciones:		571.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,575.00
Monto Total:		4,575.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	4,575.00
- RETENCIONES	571.88
TOTAL	4,003.12

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesorería




Recibido por:

Identidad No.:

Oscar Orlando Aguilar
1016-1967-00062

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGDERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004521

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

28 de mayo de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

OSCAR ORLANDO AGUILAR

4,003.12

Páguese a la orden de

CUATRO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



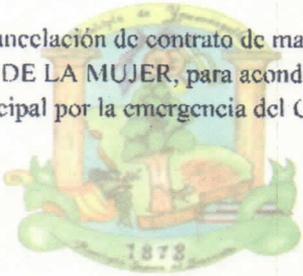
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00004521

CONCEPTO DEL PAGO

BR. DOMINELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 050190548853. CERTIFICADO W 8231-14-18904-13. PRV. 2545-0700. PRV. 23-00-0000. 0011950100114

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de mano de obra de cambio de techo de oficina del RNP Y OFICINA DE LA MUJER, para acondicionar lugar para instalación de laboratorio clínico Municipal por la emergencia del COVID -19 		
TOTAL Lps. "→"		4,003.12	4,003.12

CHEQUE No.
00004521

REVISADO	AUTORIZADO

Oscar Orlando Aguilar
 NOMBRE Y FIRMA

1016196700062
 IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Oscar Orlando Aguilar**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1967-00062, con solvencia municipal No. 608930, vecino del Barrio Morazán Casco Urbano Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para mejoramiento de techo del local que ocupan el Registro Nacional de las Personas y la Oficina Municipal de la Mujer, donde será ubicado el laboratorio clínico municipal por la emergencia COVID- 19 en su lugar se colocó aluteja metálica un total de 24 pliegos de 16 y 20 pies de largo atornillado y con sus respectivas capatreas. ubicado en el barrio San Carlos Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) realizar la obra según indicaciones y acuerdos establecidos con el contratante. b). la obra tendrá un valor de L. 4,575 según se tenga los medios de verificación

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 3 días a partir del 22 mayo del 2020 al 24 de Mayo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de lempiras cuatro mil quinientos setenta y cinco (**L 4,575.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 571.88**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,003.12**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

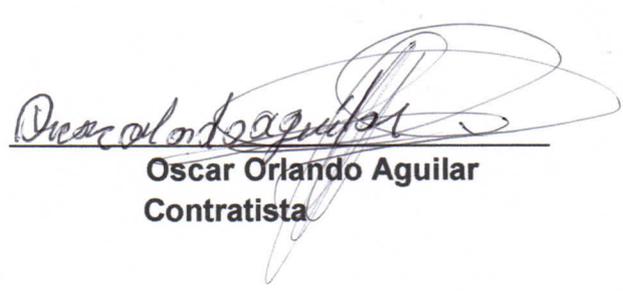
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes mayo del año 2020



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.





Oscar Orlando Aguilar
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/05/2020

Hora : 11:56 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12088

L.: 8,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4476

Fecha de Emision: 29/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CK 4529

Paguese a: CELEO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016197100200

La Cantidad en Letras: OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

cancelación de contrato de mano de obra en acondicionamiento de SALA COVID-19 por la emergencia Reparaciones de puertas, llavines, ventanas, goteras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,100.00
Total de retenciones:		1,100.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,800.00
Monto Total:		8,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,800.00
- RETENCIONES	1,100.00
TOTAL	7,700.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:
Identidad No.: 10161971-00200

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004529

29 de mayo de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

CELEO REYES PERDOMO

7,700.00

Páguese a la orden de

SIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



K 452 Firma(s)

00130107910011301000862200004529

CONCEPTO DEL PAGO

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 020100548853. CERTIFICADO N° 9231-14-1696-13. P.V. 2545-0700. P.V. 2240-0600. 071195010411

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de mano de obra en acondicionamiento de SALA COVID-19 por la emergencia Reparaciones de puertas, llavines, ventanas, goteras 						
TOTAL Lps. →		7,700.00	7,700.00				
CHEQUE No. 00004529	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			1016197100200 IDENTIDAD No.	
REVISADO	AUTORIZADO						
<i>Celeo Reyes Perdomo</i> NOMBRE Y FIRMA							



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Celeo Reyes Perdomo**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. **1016-1971-00200** con solvencia municipal No.- **607730**, Vecino también del Barrio Morazán, Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Mano de obra en acondicionamiento de salas para emergencia del COVID-19 en edificio Municipal Centro de Atención Integral (CAI.) años, puertas, llavines, ventanas, techo goteras.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 días a partir del 01 de Abril 2020 al 05 de Abril 2020, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de Ocho mil Ochocientos lempiras exactos (**L. 8,800.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

NOTA. El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de mil cien lempiras exactos (**L 1,100.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de siete mil setecientos (L. 7,700.00)**

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios antes descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

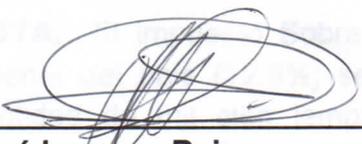
SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enséres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

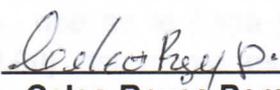
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de Abril 2020.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Celeo Reyes Perdomo
Contratista